

Rad No.: 26-240-126779

Barranquilla, 4/06/2026

Señor(a)
ESTER JULIA RAMIREZ
Calle 32 No. 73B – 18 Barrio 11 noviembre
Santa marta

Contrato: 2184110

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de mayo de 2026, radicada bajo el No. 26-002114, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 32 No. 73B – 18 de Santa marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Tal como se ha señalado en las comunicaciones bajo los Rad No.: 25-240-149985 del 8 de octubre de 2025, Rad No. 25-240-124555 del 28 de mayo de 2025, Rad No. 24-240-151260 del 11 de octubre de 2024, Rad No. 25-240-105803 del 7 de febrero de 2025 y Rad No. 26-240-110718 del 05 de marzo de 2026, en el servicio de gas natural del contrato No. 2184110 bajo el producto No. 51482774, se factura el crédito Brilla adquirido por la señora EST** JUL** RAMI*** VER***** en calidad de usuaria del servicio.

Esta solicitud de crédito se efectuó el en el año 2018, para la compra de un CONGELADOR por valor de \$1.070.000.

Reiteramos que, para realizar el crédito, la señora EST** JUL** RAMI*** VER***** presentó la cédula original, a la cual le sacaron copia y está anexa en la solicitud de crédito, diligenciando todos los campos en dicho documento, como firma y huella.

Así las cosas, GASCARIBE S.A. E.S.P., factura el crédito Brilla de acuerdo con la solicitud de crédito tramitada con el lleno de los requisitos, por lo que no es posible acceder con su solicitud de Retiro de la deuda ya que usted figura como responsable del crédito adquirido.

Referente a la denuncia presentada ante la fiscalía, nos permitimos informarle que la empresa se encuentra atenta a cualquier requerimiento que nos solicite la autoridad competente.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial para cancelar los valores correspondientes al servicio de Gas le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
241121674